

No. Radicado: 08SE2022710504500000628
Fecha: 2022-03-28 02:11:21 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: SINDICATO SINETRATUR
Anexos: 0 Folios: 2
08SE2022710504500000628

COMUNICACION MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045
APARTADO, 28/03/2022

Señor,
Representante legal y/o quien haga sus veces
SINDICATO SINATRATUR
Turbo, Antioquia.



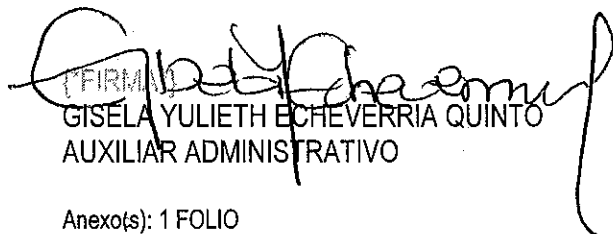
ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto de pruebas
Radicación 11EE2021710504500001631

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto No. 000129 del 07/03/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de pruebas.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio)

Atentamente,


FIRMADA
GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo(s): 1 FOLIO


Transcriptor: Gisela E
Elaboró: Gisela E
Revisó/Aprobó: Fara M

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol



14933909

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2021710504500001631

Querellante: SINETRATUR, ANDETT, SINDITRATUR, SINDIEMPTUR, SINTRAESTATALES TURBO

Querellado: MUNICIPIO DE TURBO

AUTO DE PRUEBAS No. 000129
APARTADO, (07 DE MARZO DE 2022)

EL(LA) (Nombre Cargo Dependencia)

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante Oficio No. 11EE2021710504500001631 del 11 de agosto de 2021, las organizaciones sindicales SINETRATUR, ANDETT, SINDITRATUR, SINDIEMPTUR y SINTRAESTATALES TURBO, presento queja en contra del MUNICIPIO DE TURBO, por presunta persecución sindical.

Con auto 000580 del 12 de agosto de 2021, se dio inicio averiguación preliminar en contra del MUNICIPIO DE TURBO, en el que se ordenó lo siguiente:

- *Escuchar en diligencia de declaración a los representantes legales de las organizaciones sindicales SINETRATUR, ANDETT, SINDITRATUR, SINDIEMPTUR y SINTRAESTATALES TURBO, para que el día 26 de agosto de 2021 a las 9:00 AM, amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.*

El 26 de agosto de 2021, se realizó diligencia de Ampliación de queja.

Con oficio No. 11EE2021710504500001877 del 24 de septiembre de 2021, el Municipio de Turbo, allega lo siguiente:

- Certificado expedido por la oficina de impuestos
- Copia de la comunicación recibida para anunciar la protesta pacífica

Por medio del auto No. 00665 del 4 de octubre de 2021, se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

A través de auto No. 000741 del 4 de noviembre de 2021, se inicia procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y

Continuación del Auto de Pruebas

contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

Documentales:

1. Ordénese al Municipio de Turbo – Antioquia, para que envíe con destino al Ministerio de Trabajo, Oficina Especial de Urabá la siguiente información:

- Copia del Manual de Funciones de cada uno de los servidores.
- Informe cuantos trabajadores funcionarios **NO** asistieron al evento de la familia realizado el 16 de diciembre de 2020 y cuantos de estos para la época eran sindicalizados.
- Copia de los llamados de atención y procedimientos disciplinarios realizados en el segundo semestre del año 2021, indicando cuales funcionarios son sindicalizados y cuales no lo son.
- Informe cuales funcionarios fueron trasladados o reubicados, o cuales fueron los movimientos internos realizados a los funcionarios, indicando cuales son sindicalizados y cuales no son.

Testimoniales

1. Escuchar en diligencia de declaración a los representantes legales (presidentes) de las organizaciones sindicales SINETRATUR, ANDETT, SINDITRATUR, SINDIEMPTUR y SINTRAESTATALES TURBO, para el día 4 de abril de 2022 a las 9:00 AM,

2. Escuchar en diligencia de declaración para que el día 6 de abril de 2022 a las 9:00 AM a los siguientes:

- Luis David Vergara
- Kelly Herrera
- Luz Amparo Dávila
- Nicolas Palacios Caicedo
- Brayan Salgado
- Eberlides Hernández Lucas
- Héctor Murillo
- Eder Murillo
- Yanet Ospina

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Ordénese al Municipio de Turbo – Antioquia, para que envíe con destino al Ministerio de Trabajo, Oficina Especial de Urabá la siguiente información:

- Copia del Manual de Funciones de cada uno de los servidores.
- Informe cuantos trabajadores funcionarios **NO** asistieron al evento de la familia realizado el 16 de diciembre de 2020 y cuantos de estos para la época eran sindicalizados.

Continuación del Auto de Pruebas

- Copia de los llamados de atención y procedimientos disciplinarios realizados en el segundo semestre del año 2021, indicando cuales funcionarios son sindicalizados y cuales no lo son.
- Informe cuales funcionarios fueron trasladados o reubicados, o cuales fueron los movimientos internos realizados a los funcionarios, indicando cuales son sindicalizados y cuáles no lo son.

Testimoniales

2. Escuchar en diligencia de declaración a los representantes legales (presidentes) de las organizaciones sindicales SINETRATUR, ANDETT, SINDITRATUR, SINDIEMPTUR y SINTRAESTATALES TURBO, para el día 4 de abril de 2022 a las 9:00 AM,

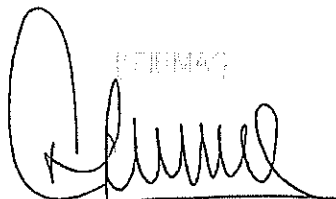
3. Escuchar en diligencia de declaración para que el día 6 de abril de 2022 a las 9:00 AM a los siguientes:

- Luis David Vergara
- Kelly Herrera
- Luz Amparo Dávila
- Nicolas Palacios Caicedo
- Brayan Salgado
- Eberlides Hernández Lucas
- Héctor Murillo
- Eder Murillo
- Yanet Ospina

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

